

**BASES PARA LA CONDECORACIÓN “ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER”
Edición 2025****I. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1 OBJETIVO:** Establecer las pautas generales y específicas para los procesos de convocatoria, selección, calificación y otorgamiento de la XXII CONDECORACIÓN “ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER” 2025, otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- 1.2 FINALIDAD DE LA CONDECORACIÓN:** Reconocer “a las Mujeres que destacan socialmente en su compromiso por la defensa de los derechos y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional”¹.

II. CATEGORÍAS:

- **CATEGORÍA 1. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA COMO PROMOTORA Y DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS POBLACIONES VULNERABLES**

Esta categoría acoge a mujeres que trabajan en favor de los derechos humanos y las libertades fundamentales, cuyo compromiso ha sido trascendental para visibilizar situaciones de injusticia social, defender a los grupos de especial protección como las mujeres, niñas, niños y adolescentes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, entre otros.

- **CATEGORÍA 2. EN MÉRITO A SU TRABAJO POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Esta categoría comprende a las mujeres indígenas u originarias que promueven la diversidad cultural y la defensa de los derechos colectivos y empoderamiento de los pueblos indígenas u originarios del país.

- **CATEGORÍA 3. EN MÉRITO A SU TRABAJO POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL PUEBLO AFROPERUANO**

Esta categoría comprende a las mujeres afroperuanas que trabajan por el empoderamiento del pueblo afroperuano, así como por la promoción, defensa y protección de sus derechos.

- **CATEGORÍA 4. EN MÉRITO A SU DESEMPEÑO EN FAVOR DEL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES**

Esta categoría acoge a mujeres que lideran las organizaciones sociales de base y/o son agentes comunitarias, cuya labor es trascendental para promover los lazos de solidaridad y aportar al desarrollo local de sus comunidades.

- **CATEGORÍA 5. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, ASÍ COMO EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

Esta categoría comprende a las mujeres que trabajan y promueven el cuidado y protección del ambiente con igualdad, así como la conservación creativa de la biodiversidad y la adaptación en los procesos de interacción con el cambio climático, desarrollando actividades que les permitan fortalecer su resiliencia y la de su entorno.

¹ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES

- **CATEGORÍA 6 . EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO EMPRESARIAL Y EN LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

Esta categoría reconoce el refuerzo de aquellas mujeres que desarrollan su labor en una actividad que exige de competencias empresariales culturalmente orientada a varones y cuya destacada participación demuestra su creatividad, ingenio y capacidad productiva; siendo promotoras de cambios innovadores en la cultura empresarial, generadoras de oportunidades de empleo para otras mujeres y aportando a la economía del país.

- **CATEGORÍA 7. EN MÉRITO A SU DESTACADO APOORTE EN EL CAMPO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS**

Esta categoría comprende a las mujeres que contribuyen a la producción de nuevos conocimientos en los campos de las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y cuya participación sirve de inspiración y referencia para que otras mujeres, niñas y adolescentes incursionen en estas áreas.

- **CATEGORÍA 8. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DE LAS LETRAS Y HUMANIDADES**

Reconoce a aquellas mujeres que contribuyen en el campo de las letras, humanidades y ciencias sociales, que con su destacada participación favorecen a la igualdad de género y/o al cambio de patrones socioculturales discriminatorios en tales áreas.

- **CATEGORÍA 9. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DE LAS ARTES Y LA GESTIÓN CULTURAL**

Reconoce la creatividad, originalidad y el desempeño de las mujeres en la actividad artística, recogiendo los valores de nuestra cultura peruana, que contribuye a revalorizar la sensibilidad artística como medio de expresión de la creatividad y del cambio de patrones socioculturales por medio del arte.

- **CATEGORÍA 10. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN EL CAMPO DEL DEPORTE**

Comprende a mujeres de alto nivel competitivo en diversos deportes y que han sido exitosas en eventos de competencia en el ámbito nacional e internacional, siendo referentes para otras mujeres, niñas y adolescentes y contribuyendo a la eliminación de estereotipos de género en el deporte.

- **CATEGORÍA 11. EN MÉRITO A LA ACTIVIDAD DESTACADA EN LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Esta categoría busca alentar aquellas mujeres que han optado servir al país como forma de realización personal y proyecto de vida, que requiere de disciplina y determinación y, cuyo destacado desempeño contribuye a la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios en los espacios militares y policiales.

- **CATEGORÍA 12. EN MÉRITO A SU EJEMPLO DE SUPERACIÓN DE LAS ADVERSIDADES (MUJERES CON DISCAPACIDAD)**

Es un reconocimiento a aquellas mujeres con discapacidad que han concretado un proyecto de vida independiente y exitoso, y que además impacta de manera positiva sobre otras personas con discapacidad y/o a la población en general.

- **CATEGORÍA 13. EN MÉRITO AL EJEMPLO DE VIDA (ADULTA MAYOR)**

Esta categoría comprende a mujeres adultas mayores que aportan con sabiduría al desarrollo social y son un ejemplo de vida que es pertinente destacar por su especial significación para las generaciones presentes y futuras.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CONDECORACIÓN

3.1.1 Invitación a entidades públicas y privadas y recepción de postulación de candidaturas:

Se inicia con la invitación dirigida a las entidades públicas y privadas a postular a sus candidatas en este importante reconocimiento.

Se informa a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la condecoración en el portal del MIMP: www.mimp.gob.pe/ordenmerito.

3.1.2 Inscripción, revisión y validación de candidaturas:

- La candidata deberá ser presentada por una institución pública o privada u organización civil que respalde su postulación a la categoría correspondiente.
- Para considerar válida la inscripción se deberá adjuntar la hoja de información de la candidata y los documentos que acrediten su labor y sustenten su postulación como candidata a alguna de las categorías. Para la categoría “En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad)”, se requiere adjuntar carné de CONADIS de la candidata.
- La candidata no podrá ser inscrita en más de una categoría.
- Una institución puede proponer más de una candidata, siempre y cuando sea en diferentes categorías.
- Ninguna servidora o funcionaria del MIMP podrá presentar candidatas.
- No pueden ser candidatas las servidoras o funcionarias del Estado por actividades que realizan en el ejercicio de sus funciones. Con excepción de la categoría “En mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú”.
- No podrán ser candidatas aquellas que hayan sido condecoradas con la “Orden al Mérito de la Mujer” en años anteriores.
- El MIMP podrá solicitar información sobre las candidatas en proceso de evaluación a otras instituciones públicas o privadas.
- El MIMP no cubre costos de traslado (pasajes aéreos y/o terrestre) de quienes resulten condecoradas.

3.1.3 Selección de ternas:

- El Consejo Especial de la condecoración evalúa las candidaturas presentadas a través de la ficha de inscripción para seleccionar una terna en cada categoría.
- La Secretaría del Consejo Especial solicitará a la organización o institución que presentó la candidatura, de considerarlo necesario, mayor información respecto a los documentos sustentatorios consignados en la ficha de inscripción.
- El Consejo Especial podrá convocar a instituciones públicas o privadas para que participen en el proceso de selección de ternas con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

3.1.4 Elección de candidatas:

a) Procedimiento de votación por medios digitales

- La votación se realizará a través del portal del MIMP: <http://www.mimp.gob.pe/ordenmerito>.
- Pueden participar todas las personas naturales mayores de edad con su Documento Nacional de Identidad.

- Podrán votar solo una vez por cada categoría.

b) Salvaguarda de la votación

La Secretaría General del MIMP, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), asegura la validez de la votación, a través de la corroboración del DNI. Asimismo, detectará y suprimirá el voto reiterado.

c) Declaración de resultados de la votación:

La mujer que haya obtenido la mayor votación en cada categoría será declarada condecorada en la sesión del Consejo Especial de la Condecoración.

3.1.5 Entrega de la Condecoración:

La entrega de la Condecoración se realiza en ceremonia pública en la ciudad de Lima, y se oficializa mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano y la página web del MIMP.

El MIMP no cubre costos de traslado (pasajes aéreos y/o terrestre) de las condecoradas.

3.2 CONSEJO ESPECIAL DE LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER

1. La ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien lo preside;
2. La viceministra de la Mujer, en cuyo ámbito de competencia se otorga la condecoración;
3. La viceministra de Poblaciones Vulnerables;
4. El/La director/a general de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación.

IV. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS	FECHA
1	Invitación a entidades públicas y privadas / Difusión en redes	Inicia el martes 17 de diciembre de 2024
2	Recepción de postulación de candidatas	Del martes 17 de diciembre de 2024 al viernes 17 de enero de 2025
3	Revisión y validación de candidaturas	Del lunes 20 al miércoles 22 de enero de 2025
4	Selección de ternas	Jueves 23 y viernes 24 de enero 2025
5	Publicación de terna	Lunes 27 de enero de 2025
6	Inicio de elección por parte de ciudadanía	Del lunes 27 de enero al viernes 21 de febrero de 2025
7	Publicación de resultados en la página web del MIMP	Martes 25 de febrero de 2025
8	Ceremonia de Condecoración	Viernes 7 de marzo de 2025



FICHA DE INSCRIPCIÓN
XXII "CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER" 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CANDIDATA

Nombres y apellidos: _____

Documento Nacional de Identidad: _____

Teléfono fijo /celular: _____

Correo electrónico: _____

La candidata pertenece a algún grupo de especial protección (marcas con una X):

Mujer afroperuana: ()

Mujer indígena u originaria: ()

Mujer adulta mayor: ()

Mujer con discapacidad: ()

Otros (especifique): ()

2. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PROPONENTE

Institución u Organización: _____

Nombre y apellidos del representante legal: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo/celular: _____

Correo electrónico: _____

N° de registro y reconocimiento de la Institución u organización: _____

3. CATEGORÍAS DE LA CONDECORACIÓN

Marca solo una de las siguientes categorías:

N°	Categoría	Marque
1	En mérito a la actividad destacada como promotora y defensora de derechos humanos de las mujeres y las poblaciones vulnerables	
2	En mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres de los pueblos indígenas	
3	En mérito a su trabajo por la promoción y protección de los derechos de las mujeres del pueblo afroperuano	
4	En mérito a su desempeño en favor del desarrollo de sus comunidades	
5	En mérito a la actividad destacada en el cuidado y protección del ambiente, así como en la conservación de la biodiversidad	
6	En mérito a la actividad destacada en el campo empresarial y promoción de la autonomía económica de las mujeres	
7	En mérito a su destacado aporte en el campo de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas	
8	En mérito a la actividad destacada en el campo de las letras y humanidades	
9	En mérito a la actividad destacada en el campo de las artes y la gestión cultural	
10	En mérito a la actividad destacada en el campo del deporte	
11	En mérito a la actividad destacada en las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional del Perú	
12	En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad)	
13	En mérito al ejemplo de vida (adulta mayor)	



4. ADJUNTAR

1. Hoja de información de la candidata, con énfasis en los siguientes aspectos:
 - 1.1. Datos generales y fotografía reciente.
 - 1.2. Describa en qué consiste su labor (principales acciones que realiza) y cuántos años se viene desempeñando en ella.
 - 1.3. Señale en qué derechos principalmente (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, entre otros) impacta la labor que realiza.
 - 1.4. Señale el(los) grupo(s) de especial protección que se ven favorecidos por su labor.
 - 1.5. Señale el alcance territorial de la labor que realiza (local, regional, nacional, internacional).
 - 1.6. Describa los principales logros alcanzados con su labor.
 - 1.7. De corresponder, indique los reconocimientos previos que ha recibido por su labor y las instituciones que lo otorgaron.
 - 1.8. De corresponder, indique los principales espacios de debates y/o discusión en los que ha participado por su labor.
 - 1.9. De corresponder, señale si desde su labor se ha impulsado la creación de espacios, organizaciones, grupos o redes (a nivel local, regional, nacional o internacional) a favor de la igualdad de género y la promoción de derechos.
2. Documentos que sustenten sus logros y méritos (registros fotográficos, notas de prensa, resoluciones, diplomas, entre otros).

5. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA CANDIDATA PARA ACCEDER A LA CONDECORACIÓN

(Breve resumen o descripción de los méritos que correspondan a la categoría a la que postula la candidata como máximo 10 líneas)